

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 15 de marzo de 2023  
Oficio No. 126

Señor

**RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS**

[moreno83\\_34@hotmail.com](mailto:moreno83_34@hotmail.com)

Referencia : EJECUTIVO - ALIMENTOS  
 Radicación : 253684089001 2017 00026 00  
 Demandantes : RITA MARÍA TERREROS CARRILLO C.C.No.20.662.663  
 Demandados : RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS C.C.No.3.104.361

Respetuosamente y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nuevamente le adjunto el link donde puede Usted consultar el asunto de la referencia; de otra parte le informo, que su entidad empleadora jamás ha realizado deposito judicial alguno a la cuenta de este Juzgado como consecuencia del embargo de su salario y, sí aquellos dineros se los ha consignado directamente a la representante de las menores demandantes Señora Rita María Terreros Carrillo. En todo caso y para mayor información le reitero debe Usted consultar el expediente que está debidamente digitalizado en el Micrositio de la Página de la Rama Judicial o, en su defecto, revisarlo de manera física en este Estrado Judicial.

Adjunto:

Link de la Página del Micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-jerusalen/65>

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA**  
Secretario

59

Entregado: Oficio No.126 (2017-00026)

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 15/03/2023 3:21 PM

Para: moreno83\_34@hotmail.com <moreno83\_34@hotmail.com>

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[moreno83\\_34@hotmail.com](mailto:moreno83_34@hotmail.com)

Asunto: Oficio No.126 (2017-00026)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 15 de marzo de 2023  
Oficio No. 127

Señores

**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL**  
[sac@buzonejercito.mil.co](mailto:sac@buzonejercito.mil.co) , [dipso-registro@buzonejercito.mil.co](mailto:dipso-registro@buzonejercito.mil.co)  
[notificacionesps@buzonejercito.mil.co](mailto:notificacionesps@buzonejercito.mil.co) , [atencionalciudadano@cgfm.mil.co](mailto:atencionalciudadano@cgfm.mil.co)

Referencia : EJECUTIVO - ALIMENTOS  
Radicación : 253684089001 2017 00026 00  
Demandantes : RITA MARÍA TERREROS CARRILLO C.C.No.20.662.663  
Demandados : RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS C.C.No.3.104.361

Respetuosamente y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), me permito solicitarle nuevamente de cumplimiento a lo ordenado en el literal B de la providencia emitida el 5 de mayo de 2021 de la cual me permito remitirle copia y que le fuera comunicada mediante Oficio No.118 del 14 de mayo de 2021 de la cual me permito remitir copia para que Ustedes informen si a la fecha han venido descontando suma alguna de dinero como consecuencia de la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de febrero de 2020 y comunicada a través del Oficio No.0049 del 20 febrero de ese año se proceda a dar cumplimiento a la orden del 2 de diciembre de 2020 para que los dineros retenidos al demandado RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS, identificado con la C.C.No.3.104.361 de Nilo se consignen mediante deposito judicial a este Juzgado en la cuenta No.253682042001 y con abono a la cuenta de ahorros de cuota alimentaria No.4-310-92-04352-6 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nombre de RITA MARÍA TERREROS CARRILLOS, identificada con la C.C.No.20.662.663 de Jerusalén.

De igual manera se solicita informe si a la fecha se han seguido descontando los citados dineros por concepto de embargo de cuota alimentaria en cumplimiento a la orden impartida el 13 de febrero de 2020 y comunicada mediante Oficio No.0049 del 20 de febrero de 2020, en caso contrario, se indicará las razones por las cuales no continuó cumpliendo con la orden impartida habida consideración que se trata de embargo de salario por concepto de cuotas alimentarias.

Adjunto

- 1. Copia del auto de 5 de mayo de 2021.folio 91
- 2. Oficio No.118 del 14 de mayo de 2021, folio 92.
- 3. Auto del 8 de marzo de 2023, folio 55 y 56

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA**  
Secretario

Oficio No.127 (2017-00026))

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen  
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/03/2023 3:15 PM

Para: atencionalciudadano@cgfm.mil.co

<atencionalciudadano@cgfm.mil.co>;notificacionesps@buzonejercito.mil.co

<notificacionesps@buzonejercito.mil.co>;sac@buzonejercito.mil.co <sac@buzonejercito.mil.co>;dipso-  
registro@buzonejercito.mil.co <dipso-registro@buzonejercito.mil.co>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal**

**jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co\_**  
**Móvil: 317 436 4334**

Referencia : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicación : 253684089001 2017 00026 00  
Demandante : RITA MARÍA TERREROS CARRILLO  
Demandado : RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS

Por medio del presente remito Oficio No.127 de 2023 en donde se les solicita nuevamente den cumplimiento a la orden judicial contenida en la providencia del 5 de mayo de 2021.

Adjunto:

- Auto de 5 de mayo de 2021.
- Oficio No.118 del 14 de mayo de 2021.
- Auto del 8 de marzo de 2023.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**FAVOR: ACUSAR RECIBIDO**

Atentamente:

**CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.**

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.  
Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia